



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 16, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 450-264, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE MARIA SILVIA ROMERO URIBE.

ALGARROBO, 12 FEB 2021

DECRETO: N° 0309
VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

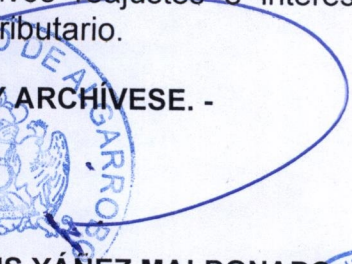
1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 05 de febrero del 2021, por doña Maria Silvia Romero Uribe, para la realización de convenio de pago N° 16
9. Comprobante de pago N° 134905 de fecha 05.02.2021.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 450-264 con doña Maria Silvia Romero Uribe, cédula de identidad N° _____ con domicilio particular _____ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 05/02/2021, la suma de \$ 82.267.- (ochenta y dos mil, doscientos sesenta y siete pesos), correspondiente al año 2020 pagando un abono inicial del 20% de \$ 16.453.- (dieciséis mil, cuatrocientos cincuenta y tres pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 4 cuotas de \$ 13.163.- (trece mil, ciento sesenta y tres pesos). Y la cuota 5 de \$ 13.162.- (trece mil, ciento sesenta y dos pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -


PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PMM/UC/MHB/spr.
DISTRIBUCION:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 15 FEB 2021
FECHA SALIDA: 17 FEB 2021
OBSERVACIÓN N°

